VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Hacienda y Estadística, Lic. Augusto Cuadros Sánchez, se ausentará del país en misión oficial;

Que, para mantener el normal desenvolvimiento de la administración pública y mientras dure la ausencia del titular de dicha Cartera, se hace necesario encomendar su atención a otro Ministro en funciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encomiéndase la atención del Ministerio de Hacienda y Estadística al señor Ministro de Asuntos Campesinos, Dr. Roberto Jordán Pando.

ARTÍCULO 2.- El señor Ministro Secretario General de la Presidencia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jaime Otero Calderón, Ministro Secretario General de la Presidencia.